

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	CONFIRMEZA S.A.S.
Demandado	JOHN FABIO RAMIREZ
Radicado	05001 40 03 028 2024-00604 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La SOLICITUD de Aprehensión y Entrega de Bien dado en Garantía, instaurada por CONFIRMEZA S.A.S. en contra de JOHN FABIO RAMIREZ, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1). Dará cumplimiento a lo señalado en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia - STC 16733-2022 del 14 diciembre del 2022, para que se pueda tener en cuenta la comunicación enviada al deudor de la comunicación de la ejecución a través del aplicativo whatsApp, a fin de garantizar el debido proceso, la defensa y contradicción del deudor, estos son:

- El juramento relativo a que el canal escogido es el utilizado por el demandado
- La explicación de la forma en la que obtuvo
- La prueba de esa circunstancia.

2). Explicará por qué primero se envió el aviso (04 de marzo de 2024) y luego se inscribió el Formulario de Registro de Ejecución (Artículo 2.2.2.4.2.3 Núm. 1 del Decreto 1835 de 2015). Así, se le informó al deudor el inicio del procedimiento de pago directo cuando ni siquiera se había inscrito el Formulario de Ejecución.

3). Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae5d452aa27bcfb649f37bea07869d673d493879b5b1d3802256dd066db8eb5**

Documento generado en 25/04/2024 07:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>